

EXCMO. SR.

Poliza

3 Pg

D, Severo Ortiz de Zárate, español, mayor de edad, estado , en pleno uso de sus derechos civiles, vecino de Salinas de Añana, en representación de la (nombre que se asigne en los Estatutos a la Sociedad) , siendo representante en la cabecera del Distrito D. Vicente Antolín Vecilla, mayor de edad, estado casado, vecino de Pasajes y domiciliado en la calle Coronel Beorlegui, num. 13, a V.E. con el debido respeto tiene el honor de exponer:

Que en el término municipal de Salinas de Añana, Alava, y junto al mismo pueblo, desea obtener una Concesión de Explotación, previa declaración de aguas minero-industriales por la Dirección General de Minas y Combustibles, para sal gema disuelta, cuya concesión se conocerá con el nombre de "Salinas de Añana", que tendrá ciento treinta y tres pertenencias de extensión con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida el manantial denominado Santa Engracia situado a seiscientos metros al Sur del Km. 29 de la carretera de Espejo a la Nacional, estando situado dicho Km. 29 en el mismo pueblo de Salinas de Añana,

Desde el P.P. a la 1 estaca 600 m. al Norte

" la 1 a la 2	" 100 m. al Norte
" la 2 a la 3	" 300 m. al Oeste
" la 3 a la 4	" 200 m. al Sur
" la 4 a la 5	" 200 m. al Este
" la 5 a la 6	" 300 m. al Sur
" la 6 a la 7	" 100 m. al Oeste
" la 7 a la 8	" 100 m. al Sur
" la 8 a la 9	" 200 m. al Oeste
" la 9 a la 10	" 200 m. al Sur
" la 10 a la 11	" 200 m. al Oeste
" la 11 a la 12	" 200 m. al Sur
" la 12 a la 13	" 100 m. al Oeste
" la 13 a la 14	" 1000 m. al Sur
" la 14 a la 15	" 700 m. al Este
" la 15 a la 16	" 900 m. al Norte
" la 16 a la 17	" 100 m. al Este
" la 17 a la 18	" 300 m. al Norte
" la 18 a la 19	" 200 m. al Este
" la 19 a la 20	" 300 m. al Norte
" la 20 a la 21	" 200 m. al Este
" la 21 a la 22	" 400 m. al Norte
" la 22 a la 1	" 500 m. al Oeste, quedando delimitado

el perímetro de las ciento treinta y tres pertenencias que se solicitan.

Todos estos rumbos están referidos al Norte verdadero.

Por todo lo cual.

SUPLICA a V.E., que, previos los trámites reglamentarios, le sea concedida la correspondiente Concesión de Explotación.

Gracia que espera obtener de V.E., cuya vida guarde Dios muchos años.
Salinas de Añana a de Noviembre de 1.960

